

Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Isabel Estrada Pérez.—41.226.

GRUPO MISTRAL, S.A.

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1017/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Josefa Rodríguez Pérez, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Grupo Mistral, S.A., por importe de 112.005,16 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el B.O.R.M.E., expido el presente en Barcelona a 7 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.049.

GUADIAMAR TRANSPORTES DE CONCENTRADOS, S. A.

GRANELES Y MINERALES DEL SUR, S.A.

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 17/2005, dimanante de autos número 289/04, a instancia de Rafael Calderón Barea contra Guadiamar Transportes de Concentrados, S. A, y Graneles y Minerales del Sur, S. A., en la que, con fecha 15-2-2005, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Guadiamar Transportes de Concentrados, S. A., y Graneles y Minerales del Sur, S. A., con CIF B-41838764, en situación de insolvencia total por importe de 2.300 euros de principal, más la cantidad de 690 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Sevilla a 8 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—41.066.

HORMITUBO, S. A.

Anuncio de reducción de capital y transformación en sociedad limitada

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Reducción del capital social en 1000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones serie A en 10 céntimos de euro cada una de ellas, con devolución de dichas aportaciones a los socios.
- 2) Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Silleda, 14 de julio de 2005.—Administrador único, Fermín Fernández Fernández.—41.140.

IBT, S. A.
(Sociedad absorbente)

SMALE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebra-

das ambas con carácter universal el día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por IBT, S. A., de Smale, S. A., Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de IBT, S. A., y de Smale, S. A., Unipersonal, don Luis Sánchez-Marcos Sánchez.

1.ª 1-8-2005.

IBÉRICA DE GRASAS Y PROTEÍNAS, S. A.

La junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005 con el carácter de universal, ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la suma de 8.910 euros, dejándolo fijado en 2.841.090 euros, mediante la amortización y consiguiente anulación de 2.970 acciones números 947.031 al 350.000, ambos inclusive, propiedad de la propia sociedad Ibérica de Grasas y Proteínas, sociedad anónima, adquiridas en su-basta pública notarial en fecha 9 de junio de 2005.

Humanes de Madrid, 22 de julio de 2005.—Rafael Gómez de Membrillera Dolset, Secretario del Consejo de Administración.—41.802.

INGENIERÍA Y PROCESOS ECOLÓGICOS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración Insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 987/04 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de M.ª Rosario Navarro Blanca contra Ingeniería y Procesos Ecológicos del Agua Sociedad Limitada sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de mayo de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia Total, por importe de 109.954,91 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—41.035.

INMOBILIARIA ABEAC, S. L.
(Sociedad absorbente)

URBANIZACIONES MUNDIALES, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y universales de «Inmobiliaria Abeac, Sociedad Limitada» y «Urbanizaciones Mundiales, Sociedad Limitada», unipersonal, en reuniones celebradas el 30 de junio de 2005 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con la disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado el 7 de junio de 2005 en el Registro Mercantil de Madrid, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

No procede ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 20 de julio de 2005.—Administrador único de «Inmobiliaria Abeac, Sociedad Limitada» y de «Urbanizaciones Mundiales, Sociedad Limitada», unipersonal, Antonio Valentín Gallego Gómez.—42.106.

1.ª 1-8-2005

INMOBILIARIA COFEL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

AUTO BEMAR, S. L.
MARTÍNEZ LANDAUTO 2001, S. L.

Sociedad unipersonal

REPAUTO MARTÍNEZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Las Juntas generales y los socios únicos respectivos de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2005, la escisión de la sociedad Inmobiliaria Cofel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales es absorbida por las sociedades beneficiarias, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por los mencionados órganos de forma expresa como Balances de escisión y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Como consecuencia de la escisión, se modifican los artículos 1 y 6 de la sociedad Martínez Landauto 2001, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, al pasar su denominación a ser Inmobiliaria Cofel, Sociedad Limitada, y ser ampliado su capital social hasta 100.000 euros. Asimismo, se modifica el artículo 5 de la sociedad Repauto Martínez, Sociedad Limitada, por ampliarse su capital social hasta 70.180,182917 euros. En la sociedad Auto Bemar, Sociedad Limitada, no procede realizar ninguna modificación estatutaria al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las relaciones de canje son las siguientes: Se canjearán o sustituirán 5.044 participaciones de la sociedad escindida, números 1 a 5.044, ambos inclusive, por 1.677 participaciones sociales de la sociedad Repauto Martínez, Sociedad Limitada, numeradas de la 10.001 a la 11.677, ambos inclusive, y 25.940 participaciones sociales de la sociedad escindida, números 5.045 a 30.984, ambos inclusive, por 36.500 participaciones sociales de la sociedad Martínez Landauto 2001, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, numeradas de la 63.501 a la 100.000, ambos inclusive. Las referidas nuevas participaciones sociales de las sociedades beneficiarias serán adjudicadas en el momento de elevación a público de la